



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 03/AA
IF N° 41 23-04-2014
IF N° 063 02-07-2014

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

Indicación al Proyecto de Ley que sustituye el Sistema Electoral Binominal por un Sistema Electoral Proporcional.

Mensaje N°241-362
Boletín n° 9326-07

Antecedentes

La presente indicación agrega un artículo segundo transitorio nuevo, pasando a ser el actual Artículo Transitorio único, Artículo Primero Transitorio.

En este artículo segundo transitorio se establece que para los efectos del reembolso por cada candidata mujer electa en las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025, 2029, la distribución de las UF 500 se realizará de la siguiente forma:

UF 200 para los partidos políticos a los que pertenezcan;
UF 300 para las candidatas electas

Esta indicación no irroga gasto fiscal adicional a lo informado en el IF N° 41 de fecha 23 de abril del presente año


Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos


[Signature]
SUB DIRECTOR

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


[Signature]
DIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA